



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta N.º 002-2024/CHP/RO-LAPV de fecha 23 de octubre del 2024, presentado por el Residente de Obra; la CARTA N.º 593-2024/MDT-GI-SGLYM de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Obras, liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; la Carta N.º 014-2024/CHP/RC-MALP de fecha 24 de octubre del 2024, del representante común del CONSORCIO HP; el Informe N.º 006-2024-ING.CJCD/SUP.TOTAL de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el supervisor de Obra; la CARTA N.º 012-2024-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC de fecha 30 de octubre del 2024, emitida por el Representante Común del Consorcio T&A; el INFORME N.º 26-2024/MDT-SGOLym/ING.LMGV de fecha 06 de noviembre del 2024, emitida por el Gestor de Obra; el INFORME N.º 1913-2024/MDT-GIYC-SGOLym, de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, el Informe N.º 2600-2024/MDT-GlyC de fecha 07 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N.º 1059-2024-MDT-OGAJ, del 12 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 12 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre la solicitud de aprobación de CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N.º 2382904, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39º de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N.º 2382904, a CONSORCIO - CONSORCIO HP integrado (CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. con RUC: 20528910433) y (HP INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC: 20524337119), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del CONTRATO N.º 049-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM;

Que, mediante CONTRATO N.º 044-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE y el CONSORCIO SUPERVISOR T&A, para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N.º 2382904, por el monto que asciende a S/ 381,968.81 Soles (Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 81/100) incluido IGV, con un plazo de 210 días Calendarios;

Que, mediante **CONTRATO N.º 049-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM**, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el CONSORCIO HP, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N.º 2382904, por el monto que asciende a 7'807,538.46 Soles (Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100) incluido el IGV, con un plazo de 210 días Calendarios;

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, se reunieron por representación de la ENTIDAD el comité de entrega de terreno, la supervisión CONSORCIO SUPERVISION T & A y por parte del CONTRATISTA CONSORCIO HP, donde se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**;

Que, con fecha 19 de septiembre del 2024, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** dando inicio del plazo contractual de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N.º 2382904;

Que, mediante **Carta N.º 002-2024/CHP/RO-LAPV** de fecha 23 de octubre del 2024, el residente de Obra el Ing. Luis Alberto Peña Vice, alcanza al representante común del Consorcio HP, Presenta la subsanación de Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra, de acuerdo a las observaciones alcanzadas;

Que, mediante **CARTA N.º 593-2024/MDT-GI-SGLYM** de fecha 23 de octubre del 2024, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Alcanza Observaciones al Cronograma Actualizado a la Fecha de Inicio de Ejecución de Obra. la representa común del Consorcio Romano I, alcanza a la Supervisora de Obra la Ing. Maribel Bustamante Zulueta, Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra;

Que, mediante **Carta N.º 014-2024/CHP/RC-MALP** de fecha 24 de octubre del 2024, el Representante Común del Consorcio HP, presenta la Subsanación de Observaciones al Cronograma Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N.º 2382904;

Que, mediante **Informe N.º 006-2024-ING.CJCD/SUP.TOTAL** de fecha 30 de octubre del 2024, el supervisor de Obra alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor T&A, el informe de Revisión del Levantamiento de Observaciones de los Cronogramas de Ejecución de Obra a la fecha de inicio de Obra, por lo que se tiene como fecha de inicio el día 12 de octubre del 2024 y como la fecha de termino programado el 09 de mayo del 2025. Tras la verificación de los cronogramas presentados por el contratista CONSORCIO HP, se concluye que estos se encuentran APROBADOS;

Que, mediante **CARTA N.º 012-2024-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC** de fecha 30 de octubre del 2024, el Representante Común del Consorcio T&A emite su pronunciamiento sobre el levantamiento de Observaciones a los Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio de ejecución de Obra, se indica que los cronogramas se encuentran aprobados por el supervisor y obra y recomienda que se aprueben mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

Que, mediante **INFORME N.º 26-2024/MDT-SGOLYMI/ING.LMGV** de fecha 06 de noviembre del 2024, el Gestor de Obra, Ing. Luis Miguel Gonzales Vásquez, remite la Revisión para aprobación de Calendarios Actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N.º 2382904, siendo fecha de inicio de obra el día 12 de octubre del 2024 y la fecha de término el 09 de mayo del 2025;

Que, con **INFORME N.º 1913-2024/MDT-GIYC-SGOLYMI**, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, indica que de acuerdo al análisis realizado OTORGA LA CONFORMIDAD a todos los CRONOGRAMAS presentados por el Ing. Christian Jesús Córdova Díaz, EN CALIDAD DE Supervisor de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N.º 2382904, en donde se tiene que la duración del plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el día 12 de octubre de 2024 y de fecha de término el 09 de mayo del 2025. En tal sentido se precisa que el monto ascendente de la obra es de S/ 7'807,538.46 (Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles) incluido IGV, y que el desembolso por la adquisición de materiales asciende a S/ 4'173,565.20 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles) incluido IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

Los montos programados con sus porcentajes de avance son los que se muestran a continuación:

MES	% Programado - Ejecución	% Programado - Acumulado	Monto Programado C/IGV	Monto Programado Acumulado C/IGV
Mes 01 (12 al 31 de octubre de 2024)	3.83%	3.83%	S/ 298,784.99	S/ 298,784.99
Mes 02 (01 al 30 de noviembre de 2024)	7.06%	10.89%	S/ 551,495.50	S/ 850,280.49
Mes 03 (01 al 31 de diciembre de 2024)	14.43%	25.32%	S/ 1,126,512.97	S/ 1,976,793.46
Mes 04 (01 al 31 de enero de 2025)	29.33%	54.65%	S/ 2,290,089.14	S/ 4,266,882.59
Mes 05 (01 al 28 de febrero de 2025)	23.00%	77.65%	S/ 1,795,933.52	S/ 6,062,816.11
Mes 06 (01 al 31 de marzo de 2025)	17.57%	95.22%	S/ 1,371,855.07	S/ 7,434,671.19
Mes 07 (01 al 30 de abril de 2025)	4.28%	99.50%	S/ 333,913.53	S/ 7,768,585.72
Mes 08 (01 al 09 de mayo de 2025)	0.50%	100.00%	S/ 38,953.74	S/ 7,807,538.46
TOTAL	100.00%		S/ 7,807,538.46	

Los montos de desembolso por adquisición de materiales con sus porcentajes de desembolso son los que se muestran a continuación:

MES	% DE DESEMBOLSO	% ACUM. DE DESEMBOLSO	DESEMBOLSO MENSUAL (S/)	DESEMBOLSO ACUMULADO (S/)
Mes 01 (12 al 31 de octubre de 2024)	3.83%	3.83%	S/ 159,717.01	S/ 159,717.01
Mes 02 (01 al 30 de noviembre de 2024)	7.06%	10.89%	S/ 294,805.15	S/ 454,522.16
Mes 03 (01 al 31 de diciembre de 2024)	14.43%	25.32%	S/ 602,184.10	S/ 1,056,706.26
Mes 04 (01 al 31 de enero de 2025)	29.33%	54.65%	S/ 1,224,180.57	S/ 2,280,886.83
Mes 05 (01 al 28 de febrero de 2025)	23.00%	77.65%	S/ 960,026.80	S/ 3,240,913.62
Mes 06 (01 al 31 de marzo de 2025)	17.57%	95.22%	S/ 733,333.17	S/ 3,974,246.80
Mes 07 (01 al 30 de abril de 2025)	4.28%	99.50%	S/ 178,495.45	S/ 4,152,742.25
Mes 08 (01 al 09 de mayo de 2025)	0.50%	100.00%	S/ 20,822.95	S/ 4,173,565.20
TOTAL	100.00%		S/ 4,173,565.20	

Por lo que, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Catastro su continuidad con las áreas correspondientes y Gerencias respectivas para que se tomen las acciones pertinentes de acuerdo a sus funciones, PARA SU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de ser el caso aprobando LOS CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N.º 2382904;

Que, con Informe N.º 2600-2024/MDT-GlyC de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro, emite su pronunciamiento que en base a los antecedentes descritos, a la aprobación por parte de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y a la aprobación por parte de la Supervisión de Obra del asunto, otorga conformidad, a los **CRONOGRAMAS**, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N.º 2382904, dándole continuación a su trámite documentario correspondiente para su APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO, siendo la fecha de inicio el 12 de octubre del 2024 y culminación el 09 de mayo del 2025. En tal sentido se precisa que el monto ascendente de la obra es de S/ 7'807,538.46 (Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles) incluido IGV, y que el desembolso por la adquisición de materiales asciende a S/ 4'173,565.20 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles) incluido IGV;

Que, con Informe Legal N.º 1059-2024-MDT-OGAJ de fecha 12 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el que concluye que corresponde Aprobar los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION**, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N.º 2382904, dándole continuación a su trámite documentario correspondiente para su APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO, teniendo como fecha de inicio el 12 de octubre del 2024 y culminación el 09 de mayo del 2025;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, define en el **ANEXO N.º 01: DEFINICIONES** al Calendario de Avance de Obra Valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;

Que, en este punto, es de precisar que, el artículo 175° señala los **Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**, siendo así el Numeral 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...); b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente; d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...). Numeral 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

Que, así mismo, el **artículo 176º indica el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.** (...) en su Numeral **176.4** Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. El Numeral **176.5.** Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. El Numeral **176.6.** Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra. Numeral **176.7.** Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones;

Que, mediante **CONTRATO N° 044-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM**, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE y el CONSORCIO SUPERVISOR T&A, para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2382904, por el monto que asciende a S/ 381,968.81 Soles (Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 81/100) incluido IGV, con un plazo de 210 días Calendarios;

Que, mediante **CONTRATO N° 049-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM**, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el CONSORCIO HP, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2382904, por el monto que asciende a 7'807,538.46 Soles (Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100) incluido el IGV, con un plazo de 210 días Calendarios;

Que, con **Carta N° 014-2024/CHP/RC-MALP** de fecha 24 de octubre del 2024, el Representante Común del Consorcio HP, presenta la Subsanación de Observaciones al Cronograma Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2382904;

Asimismo, obran en el expediente el pronunciamiento técnico favorable del Supervisor de Obra –(emitido mediante **CARTA N°012-2024-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC**) y de las áreas técnicas competentes (**Informe N° 01913-2024/MDT-SGOLyM** de la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura e **Informe N° 2600-2024/MDT-GlyC** de la Gerencia de Infraestructura y Catastro), quienes otorgan conformidad a los CRONOGRAMAS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA en mención y recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Aunado a ello, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe Legal N° 1059-2024-MDT-OGAJ** concluye que corresponde Aprobar los CRONOGRAMAS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA en mención, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Por lo que, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal emitidos, es VIABLE aprobar los **CRONOGRAMAS**, de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2382904;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal facultades resolutorias administrativas, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2382904, dándole continuación a su trámite documentario correspondiente para su APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO, teniendo como fecha de inicio el 12 de octubre del 2024 y culminación el 09 de mayo del 2025. En tal sentido se precisa que el monto ascendente de la obra es de S/ 7'807,538.46 (Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles) incluido IGV, y que el desembolso por la adquisición de materiales asciende a S/ 4'173,565.20 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles) incluido IGV., de acuerdo al siguiente detalle según el siguiente detalle:

Los montos programados con sus porcentajes de avance son los que se muestran a continuación:

MES	% Programado - Ejecución	% Programado - Acumulado	Monto Programado C/IGV	Monto Programado Acumulado C/IGV
Mes 01 (12 al 31 de octubre de 2024)	3.83%	3.83%	S/ 298,784.99	S/ 298,784.99
Mes 02 (01 al 30 de noviembre de 2024)	7.06%	10.89%	S/ 551,495.50	S/ 850,280.49
Mes 03 (01 al 31 de diciembre de 2024)	14.43%	25.32%	S/ 1,126,512.97	S/ 1,976,793.46
Mes 04 (01 al 31 de enero de 2025)	29.33%	54.65%	S/ 2,290,089.14	S/ 4,266,882.59
Mes 05 (01 al 28 de febrero de 2025)	23.00%	77.65%	S/ 1,795,933.52	S/ 6,062,816.11
Mes 06 (01 al 31 de marzo de 2025)	17.57%	95.22%	S/ 1,371,855.07	S/ 7,434,671.19
Mes 07 (01 al 30 de abril de 2025)	4.28%	99.50%	S/ 333,913.53	S/ 7,768,585.72
Mes 08 (01 al 09 de mayo de 2025)	0.50%	100.00%	S/ 38,953.74	S/ 7,807,538.46
TOTAL	100.00%		S/ 7,807,538.46	

Los montos de desembolso por adquisición de materiales con sus porcentajes de desembolso son los que se muestran a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 330-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de noviembre de 2024

MES	% DE DESEMBOLSO	% ACUM. DE DESEMBOLSO	DESEMBOLSO MENSUAL (S/)	DESEMBOLSO ACUMULADO (S/)
Mes 01 (12 al 31 de octubre de 2024)	3.83%	3.83%	S/ 159,717.01	S/ 159,717.01
Mes 02 (01 al 30 de noviembre de 2024)	7.06%	10.89%	S/ 294,805.15	S/ 454,522.16
Mes 03 (01 al 31 de diciembre de 2024)	14.43%	25.32%	S/ 602,184.10	S/ 1,056,706.26
Mes 04 (01 al 31 de enero de 2025)	29.33%	54.65%	S/ 1,224,180.57	S/ 2,280,886.83
Mes 05 (01 al 28 de febrero de 2025)	23.00%	77.65%	S/ 960,026.80	S/ 3,240,913.62
Mes 06 (01 al 31 de marzo de 2025)	17.57%	95.22%	S/ 733,333.17	S/ 3,974,246.80
Mes 07 (01 al 30 de abril de 2025)	4.28%	99.50%	S/ 178,495.45	S/ 4,152,742.25
Mes 08 (01 al 09 de mayo de 2025)	0.50%	100.00%	S/ 20,822.95	S/ 4,173,565.20
TOTAL	100.00%		S/ 4,173,565.20	

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura para su custodia, y posteriores acciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO HP – con domicilio legal en MZA. D LOTE. 28 URB. EL BOSQUE PIURA - PIURA - CASTILLA** y al correo electrónico: miaconstructores1028@gmail.com y al Supervisión de Obra, **CONSORCIO SUPERVISOR T&A**, con domicilio legal en **CALLE LAS VIÑAS, MZ I LOTE 7 URB. SAN ISIDRO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, y al correo christian_2512@hotmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro; Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, y demás áreas pertinentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fernando Roldán Ojeda
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch
GM